

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIDOS (22) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo A Continuación de Ejecutivo. Rad. 11001310304320220002900

Reunidos los requisitos dispuestos por los arts. 82 a 85, 442 y ss del CGP, se RESUELVE librar MANDAMIENTO DE PAGO en favor de JOSEFINA ZAMBRANO GOMÉZ y en contra de GERMAN ORTEGA AGUILAR y GERMAN ORTEGA E HIJOS LTDA EN LIQUIDACIÓN, por las siguientes cantidades.

- 1.- Por la suma de \$100.500.000,00 M/cte por concepto de capital, representada en la conciliación celebrada en audiencia de 2 de febrero de 2018.
- 2.- Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual liquidados desde el 2 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (artículo 1617 del C.C.).
- 3.- En lo pertinente ofíciase a la DIAN (art. 630 del Decreto 624 de 1989)
- 4.- Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

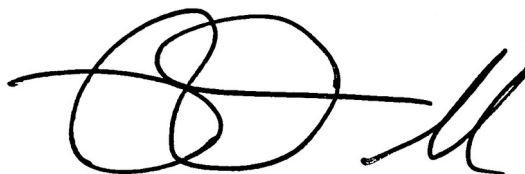
Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído en los términos de los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P., siguiendo la orientación dada por el artículo 306 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

Téngase en cuenta que la apoderada MONICA YUBIED ALBARRACIN MONTOYA ya fue reconocida dentro del presente trámite como apoderada de la ejecutante.

Sígase el trámite dispuesto para el proceso Ejecutivo por los arts. 442 y 443 del C. G. del P.

Por Secretaría digitalícese el proceso ejecutivo 2015-841, el cual se encuentra en archivo definitivo desde el 12 de febrero de 2018 y acumúlese el presente asunto a dicho trámite. Déjense las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdecade8027d55b7ea9433dc309b7fda493c6823e8fedefa622f1bb20de194c**
Documento generado en 22/02/2022 05:34:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**